



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2359, de fecha 29 de setiembre de 2021, dictado por el Departamento Ejecutivo, Ad –Referéndum de su posterior convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, tramitado mediante Expediente N° 4244-B/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó el Contrato de Comodato, suscripto entre la Municipalidad de Balcarce, y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del mismo se resuelve celebrar un contrato de Comodato “ad-referéndum” del Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la cesión por parte del municipio de un inmueble sito en calle 13 N° 642, de la ciudad de Balcarce, cuyo destino será el funcionamiento de la Escuela de Educación Estética del distrito de Balcarce, por el plazo de diez (10) años (120 meses), prorrogables por diez (10) años más, contados a partir de la fecha de la firma del mismo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente aprobando el citado Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 186/21

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 2359, de fecha 29 de setiembre de 2021. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----